



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY
SALTA - REPUBLICA ARGENTINA



RESOLUCION -D- N°

417-21

04 NOV 2021
Salta,
Expediente N° 19.330/21

VISTO: La nota presentada por la Srta. Florencia Candela MIRANDA, estudiante de la carrera de Enfermería de Sede Orán, mediante la cual informa que no posee la vacuna anti-covid y solicita realizar las Prácticas Profesionales Específicas de las materias ENFERMERIA COMUNITARIA I y ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO I; y,

CONSIDERANDO:

Que, en este contexto de Pandemia y debido a la estrecha relación que tienen los estudiantes con los pacientes, existiendo un riesgo directo de enfermar de covid y ser potencial portador/transmisor del virus, se ha determinado por Res. SO-331/2021 la obligatoriedad del esquema completo de la vacuna anti-covid para los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería y Tecnicatura en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de Sede Orán que deban asistir a las Prácticas Profesionales Específicas (PPE)

Que asimismo y por los mismos motivos, la gerencia del Hospital San Vicente de Paul de la ciudad de Orán, solicita que los estudiantes deben estar vacunados con las dos dosis para realizar las Prácticas en la Institución.

Que el Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad expresa que en el caso particular de ciertas Prácticas Profesionales prescriptas en los Planes de Estudios, serán las Facultades las que deberán contemplar su exigibilidad en función del ámbito y condiciones en que ellas se deban realizar.

Que el señor Vice-Decano de la Facultad, expresa que es una ineludible responsabilidad Institucional garantizar el desarrollo de las PPE en las mejores condiciones de protección de la salud tanto del estudiante como la de terceros expuestos al contacto con ellos.

Que dada la importancia del tema fue presentado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 26-10-21 consensuando, luego de un exhaustivo análisis, denegar la solicitud y autorizar a la señora Decana emitir Resolución



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY
SALTA - REPUBLICA ARGENTINA



RESOLUCION -D- N°

417-21

Salta, 04 NOV 2021
Expediente N° 19.330/21

correspondiente.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Florencia Candela MIRANDA, estudiante de la carrera de Enfermería de Sede Regional Orán por los motivos expuestos en el exordio y dejar aclarado que para realizar las Prácticas Profesionales Específicas de la carrera de Enfermería debe cumplir con las normativas vigentes en las Instituciones.

ARTICULO 2º: Hágase saber, remítase copia a: Srta. Miranda, Dirección de Sede Orán y siga a Consejo Directivo para su convalidación.


Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa